



Municipalidad de General Pueyrredon
2024

Resolución EMTUR

Número:

Referencia: DIT CLUBES ADULTOS HANDBALL set24 may24 EX-2024-00299234- -MUNIMDP-DTM#EMTURYC

VISTO la presentación efectuada por el sr. Norberto Gabriel Raffo, Director Nacional de Competencias de la Confederación Argentina de Handball, mediante Nota N° 612/24, y

CONSIDERANDO

Que en la misma se informa sobre la realización del **“TORNEO NACIONAL DE CLUBES ADULTOS DE HANDBALL”**, a llevarse a cabo entre los días 3 y 8 de septiembre de 2024 en el Estadio Polideportivo Islas Malvinas del Parque Municipal de los Deportes Teodoro Bronzini y en el Club Once Unidos.

Que dicho torneo se encuentra organizado por la mencionada Confederación Argentina de Handball.

Que contará con la participación de 350 deportistas en 16 equipos provenientes de Córdoba, Mendoza, Chubut, Rosario, Río Negro, Tucumán y CABA.

Que esta 47° edición del Torneo se disputa desde 1977 en ambas ramas, masculina y femenina, compitiendo en esta

oportunidad 8 equipos de cada una.

Que congrega a los mejores equipos argentinos, integrados por jugadores de larga trayectoria en las Selecciones Nacionales "Gladiadores" y "La Garra".

Que las mismas han participado en Juegos Olímpicos y Campeonatos Mundiales.

Que esta competencia es clasificatoria para el Torneo SurCentro Americano, el más importante a nivel clubes del continente americano.

Que se destaca que, también en Mar del Plata, se disputó el Mundial Juvenil de Handball en 2011.

Que la ciudad será sede de este importante evento deportivo que aportará un gran acontecimiento a la oferta de atracciones del año 2024.

Por todo ello,

**EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL
DE TURISMO Y CULTURA**

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- Declarar de Interés Turístico, *en el marco del 150º Aniversario de Mar del Plata*, al **“TORNEO NACIONAL DE CLUBES ADULTOS DE HANDBALL”**, en mérito a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- A través del Departamento de Asistencia al Turista, se adoptarán los recaudos pertinentes para incluir al acontecimiento origen de las presentes actuaciones, en el Calendario de Actividades de este Ente Municipal de Turismo y Cultura.

ARTÍCULO 3°.- La Declaración de Interés Turístico y Cultural a la que hace referencia el artículo 1°, no exime a los organizadores del cumplimiento de lo normado por la Ley Orgánica de las Municipalidades, para la utilización de los espacios en la vía pública, ni del pago de los derechos por publicidad y propaganda previstos en la Ordenanza Impositiva Vigente, así como los derechos administrados por SADAIC, AADI CAPIF y/o ARGENTORES, toda vez que corresponda.

ARTÍCULO 4°.- La entidad organizadora deberá contratar los seguros pertinentes, quedando el Ente Municipal de Turismo y Cultura exento de responsabilidad ante cualquier tipo de accidente o inconveniente que pudiera ocurrir, así como también tomará las precauciones necesarias para la cobertura de los servicios de emergencia médica.

ARTÍCULO 5°.- La entidad organizadora se obliga a mantener indemne al Ente Municipal de Turismo y Cultura por cualquier concepto que se deba a un tercero o a la misma Municipalidad, por daños o perjuicios que eventualmente se pudieren producir a los mismos o a sus bienes en razón de la realización y puesta en marcha de las actividades mencionadas en la presente Resolución, en razón de la responsabilidad civil que surja de los artículos 118°, 160°, 200°, 275°, 278°, 490°, 833°, 850°, 852°, 1040°, 1042°, 1376°, 1749°, 1751°, 1785°, 1786°, 1788° y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, incluyendo también gastos, honorarios y costas del demandante. La responsabilidad mencionada puede encontrar su causa en cualquier circunstancia que tenga que ver con la realización de la actividad mencionada, ya sea por hecho propio de la institución o bien de sus dependientes o de las cosas que se sirve o que están a su cuidado.

ARTÍCULO 6°.- Registrar, comunicar a través del Departamento de Administración y Personal y a sus efectos, intervengan los Departamentos de Marketing, de Asistencia al Turista y de Prensa.



Municipalidad de General Pueyrredon
2024

Resolución EMTUR

Número: REMT-2024-221-E-MUNIMDP-EMTURYC

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES
Martes 21 de Mayo de 2024

Referencia: Declaración de Interés Cultural - Exposición Internacional “Mar del Plata 150”

VISTO la presentación efectuada por la Señora Lucía Calabrino, tramitado mediante el Expediente digital EX-2024-00302267- -MUNIMDP-DAP#EMTURYC, y

CONSIDERANDO:

Que solicita la Declaración de Interés Cultural de la **Exposición Internacional “Mar del Plata 150”** a realizarse el día 7 de junio del corriente año, en la sala de exposición del Palacio Municipal de nuestra ciudad.

Que Lucía Calabrino, es artista visual ítalo-argentina nacida en esta ciudad y seleccionada para representar a la colectividad italiana en la celebración, en territorio nacional y extranjero, del 150 Aniversario de la fundación de Mar del Plata.

Que la exposición internacional se denomina “Mar del Plata 150”, cuenta con el auspicio de COMITES Mar del Plata, organismos creados por la ley italiana, que representan a los ciudadanos italianos residentes en las distintas

circunscripciones consulares del mundo. Está conformada por fotografía experimental e intervención textil de la imagen.

Que en dicha exposición, se presentan imágenes de la ciudad de Mar del Plata y su gente desde un singular enfoque de la colectividad italiana y, en especial, de la familia de Lucía Calabrino.

Que dicha exposición realizará una gran gira internacional por Argentina, Italia y Francia durante el corriente año y el 2025.

Que entre las exposiciones que se encuentran confirmadas y las que se encuentran en gestión figuran: Año 2024 ARGENTINA: Mar del Plata: Durante la primera quincena de junio, Semana de la italianidad, (confirmada). ITALIA: Ischia (Ciudad Hermanada), Nápoles: 10 al 19 de septiembre (confirmada), Sorrento (Ciudad Hermanada), Nápoles: 20 al 28 de septiembre (confirmada), Acireale (Ciudad Hermanada), Sicilia: 9 al 16 de noviembre (confirmada), Sicilia (en gestión). FRANCIA: París: 1 al 18 de octubre (confirmada). 2025 ARGENTINA: Rosario: 1 al 20 de abril.

Por ello,

EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE TURISMO Y CULTURA

RESUELVE

ARTICULO 1º.- Declarar de **Interés Cultural** la **Exposición Internacional “Mar del Plata 150”** a realizarse el día 7 de junio del corriente año, en la sala de exposición del Palacio Municipal de nuestra ciudad.

ARTÍCULO 2º.- A través del Departamento de Asistencia al Turista, se adoptarán los recaudos pertinentes para incluir al acontecimiento origen de las presentes actuaciones, en el Calendario de Actividades de este Ente Municipal de Turismo y Cultura.

ARTICULO 3°.- La entidad organizadora se obliga a mantener indemne al Municipio de General Pueyrredon por cualquier concepto que se deba a un tercero o a la misma Municipalidad, por daños o perjuicios que eventualmente se pudieren producir a los mismos o a sus bienes en razón de la realización y puesta en marcha de las actividades mencionadas en la presente Resolución.

ARTICULO 4°.- Registrar, comunicar a través del Departamento de Administración y Personal y a sus efectos, intervengan los Departamentos de Asistencia al Turista y Prensa.

Digitally signed by BERNARDO Martin
Date: 2024.05.21 11:44:10 ART
Location: Partido de General Pueyrredon

Bernardo Martin
Presidente
Ente Municipal de Turismo y Cultura

Digitally signed by GDE MGP
Date: 2024.05.21 11:44:14 -03:00



Municipalidad de General Pueyrredon
2024

Resolución EMTUR

Número:

Referencia: EVENTUALES GAERTNER Y LORENZO MISION COMERCIAL INVERSA CABA EX-2024-00301672- -MUNIMDP-DTM#EMTURYC

VISTO el EX-2024-00301672- -MUNIMDP-DTM#EMTURYC, y

CONSIDERANDO

Que en el mismo se tramita la participación de este organismo en acciones promocionales en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en donde participarán de una “**Misión Comercial Inversa**”, la cual es organizada por Visit Argentina para el mercado de touroperadores de Paraguay y Uruguay, a realizarse los días 27 y 28 de mayo de 2024 en el Microcentro de dicha ciudad.

Que para la representación de este organismo en dicho evento, el Departamento de Marketing informa que participarán del mismo la agente Ingrid Gaertner Leg. 21.303, el agente Guillermo Lorenzo Leg. 36.294 y la agente María Luján González Lagos Leg. 37099.

Que se solicita la gestión de eventuales para abonar gastos que se pudieran originar durante la participación en dicha acción, por un importe de **PESOS QUINIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 550.000.-)**, siendo PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 350.000.-) a cargo del agente Guillermo Lorenzo Leg. 36.294 y PESOS

DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000.-) a cargo de la agente Ingrid Gaertner Leg. 21.303.

Que se ha dado intervención a la Contaduría quién produce informe consignando la imputación presupuestaria del gasto.

Por todo ello,

**EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL
DE TURISMO Y CULTURA**

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°.- Designar a los agentes Ingrid Gaertner Leg. 21.303, la agente María Luján González Lagos Leg. 37099. Y el agente Guillermo Lorenzo Leg. 36.294., para representar a este organismo en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en donde participarán de una “**Misión Comercial Inversa**”, la cual es organizada por Visit Argentina para el mercado de touroperadores de Paraguay y Uruguay, a realizarse los días 27 y 28 de mayo de 2024 en el Microcentro de dicha ciudad, en mérito a lo expresado en el exordio de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar el pago de la suma de **PESOS QUINIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 550.000.-)**, siendo PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 350.000.-) a cargo del agente Guillermo Lorenzo Leg. 36.294 y PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000.-) a cargo de la agente Ingrid Gaertner Leg. 21.303, con cargo de rendición de cuentas, para afrontar gastos en concepto de eventuales con motivo de la participación de este organismo en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en mérito a lo expresado en el exordio de la presente.

ARTÍCULO 3°.- A su regreso, los agentes Ingrid Gaertner Leg. 21.303 y Guillermo Lorenzo Leg. 36.294 rendirán debida cuenta de los gastos efectuados mediante la presentación de los respectivos comprobantes, y según las disposiciones de la Resolución N° 254/92.

ARTÍCULO 4°.- A través de la Contaduría, por cuerda separada, se tramitará la solicitud de viáticos.

ARTÍCULO 5°.- Registrar, comunicar por el Departamento de Administración y Personal, y a sus efectos

intervengan Contaduría, Tesorería y el Departamento de Marketing.



Municipalidad de General Pueyrredon
2024

Resolución EMTUR

Número:

Referencia: RESOLUCION ADQUISICION PASAJES FIEXPO 2024 Expediente Electrónico EX-2024-00302335--MUNIMDP-DTM#EMTURYC

VISTO el EX-2024-00302335--MUNIMDP-DTM#EMTURYC cuyo objeto es la “Participación en FIEXPO 2024”, y

CONSIDERANDO:

Que mediante DOCFI-2024-00302805-MUNIMDP-DTM#EMTURYC obrante en orden 2 del expediente electrónico referido, el Departamento de Marketing informa que los días 10 al 13 de junio del corriente año se desarrollará la edición de **“Feria Internacional del Mercado de Reuniones y Viajes de Incentivo de América Latina y El Caribe – FIEXPO - ”** en la ciudad de Panamá y que el Ente Municipal de Turismo y Cultura participará de la misma requiriendo la presencia en conjunto con el **“Mar del Plata Convention & Visitors Bureau”**, institución miembro del Directorio del EMTURYC.

Que con el fin de presentar a la ciudad de un modo integral y consistente, en pos de su desarrollo y posicionamiento en el mercado, se contará con un espacio en el stand de Argentina organizado por el Instituto Nacional de Promoción Turística, en el que se recibirá a potenciales clientes (organizadores de congresos y eventos de Latinoamérica) en la ronda de negocios organizada por FIEXPO, oportunidad única para mostrar la oferta de la ciudad en infraestructura, servicios y atractivos para este mercado.

Que el evento es considerado como una posibilidad con gran importancia y fortaleza para mostrar a Mar del Plata y consolidarla como “Destino Sede de eventos”, con un trabajo sinérgico público-privado.

Que resulta importante la participación de la Institución privada por ser un organismo cuyo objeto es el de promover e impulsar a la ciudad como sede del Turismo de Reuniones, siendo menester la participación de un representante de ésta entidad en un evento de tanta envergadura a nivel internacional en el cual se concentra la industria de reuniones de toda Latinoamérica.

Que en el orden 3 “Mar del Plata Convention & Visitors Bureau” designa a la Señora Angélica Goicochea, DNI 23.143.058 miembro de su Directorio, a representar a la organización en el evento, conforme lo informado ut-supra.

Que por el Ente Municipal de Turismo y Cultura participará quien suscribe y la agente INGRID GAERTNER, Legajo 21.303, Jefa de Departamento de Marketing del Ente, a quien se le hará entrega de la suma de PESOS SEISCIENTOS MIL (\$ 600.000) en concepto de eventuales para cubrir gastos imprevistos que pudieran surgir.

Que dado el lugar de realización de la Feria se hace necesario la adquisición de pasajes para arribar a la ciudad de Panamá así como traslados internos y hospedaje para la representación del Ente y para y la señora Angélica Goicochea, miembro del Directorio de “Mar del Plata Convention & Visitors Bureau”.

Que en el orden 7 la Contaduría realiza el control de legalidad de su competencia.

Por todo ello,

EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE TURISMO Y CULTURA

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la contratación de los traslados aéreos, traslados IN/OUT, traslados internos y hospedaje a través de la Oficina de Compras del Ente, para quien suscribe y para a la agente INGRID GAERTNER (Legajo N° 21.303) para participar en la "**Feria Internacional del Mercado de Reuniones y Viajes de Incentivo de América Latina y El Caribe – FIEXPO -** " en la ciudad de Panamá, que se desarrollará entre los días 10 y 13 de junio de 2024, por las razones expuestas en los considerandos de la presente

ARTÍCULO 2°.- Autorizar la contratación del pasaje aéreo, traslados IN/OUT, traslados internos y hospedaje a través de la Oficina de Compras del Ente, para la señora Angélica Goicochea, DNI 23.143.058, miembro del Directorio de “Mar del Plata Convention & Visitors Bureau”.

ARTÍCULO 3°.- Autorizar el pago de los gastos que origine la participación de la señora Angélica Goicochea, DNI 23.143.058, miembro del Directorio de “Mar del Plata Convention & Visitors Bureau” durante su participación en la “Feria Internacional del Mercado de Reuniones y Viajes de Incentivo de América Latina y El Caribe”, conforme lo informado en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 4°.- Autorizar el pago en concepto de eventuales a la agente INGRID GAERTNER por la suma de PESOS SEISCIENTOS MIL (\$600.000) quien a su regreso, rendirá debida cuenta de los gastos efectuados mediante la presentación de los respectivos comprobantes, y según las disposiciones de la Resolución N° 254/92.

ARTÍCULO 5°.- A través de la Contaduría se tramitará la solicitud de viáticos.

ARTÍCULO 6°.- Registrar, comunicar por el Departamento de Administración y Personal, y a sus efectos intervengan Contaduría, Tesorería y el Departamento de Marketing.



Municipalidad de General Pueyrredon
2024

Resolución EMTUR

Número:

Referencia: CONVALIDAR ADJUDICACION PUBLICIDAD EOL TECHNOLOGY ONLINE SA EX-2024-00292032- -MUNIMDP-DTM#EMTURYC

VISTO el EX-2024-00292032- -MUNIMDP-DTM#EMTURYC por el cual se tramita una pauta publicitaria institucional en los sitios www.24con.com; www.011.com.ar; www.0280.com.ar; www.299.com.ar; www.2920.com.ar; www.2954.com.ar; y

CONSIDERANDO

Que el Departamento de Marketing, mediante Solicitud de Pedido N° 291/2024, requiere la contratación de publicidad digital en diferentes portales desde su adjudicación por cinco (5) meses, de acuerdo al siguiente detalle:

www.24con.com

2 Notas Mensuales y Campaña de Banners.

Banner fijo en HOME desktop (728x90px) y HOME Mobile (480x320px) + Banner fijo en todas las notas de la sección CABA.

Ubicación de banners en Home: Bajo el Bloque Conurbano en Home. Notas: 2 notas mensuales con banner fijo en su interior (480x320px).

Costo por nota \$ 155.100.-

Costo por banner HOME Desktop \$ 222.000.-

Costo por banner HOME Mobile \$ 260.000.-

Costo por banner interior de sección CABA \$ 286.000.-

Costo mensual total final \$ 1.078.200.-

www.011.com.ar

2 Notas Mensuales y Campaña de Banners.

Banner fijo en HOME desktop (728x90px) y HOME Mobile (300x250px) + Banner fijo en interior de sección Sociedad.

Ubicación de banners en Home: Bajo el Bloque Principal. Notas: 2 notas mensuales con banner fijo en su interior (728x90px)

Costo por nota \$ 140.040.-

Costo por banner HOME Desktop \$ 200.000.-

Costo por banner HOME Mobile \$ 220.000.-

Costo por banner interior de sección Sociedad \$ 275.800.-

Costo mensual total final \$ 975.880.-

www.0280.com.ar

2 Notas Mensuales y Campaña de Banners

Banner fijo en HOME desktop (728x90px) y HOME Mobile (300x250px) + Banner fijo en interior de sección Mundo.

Ubicación de banners en Home: Bajo el Bloque Política. Notas: 2 notas mensuales con banner fijo en su interior (728x90px).

Costo por nota \$ 107.250.-

Costo por banner HOME Desktop \$ 190.000.-

Costo por banner HOME Mobile \$ 214.000.-

Costo por banner interior de sección Mundo \$ 255.000.-

Costo mensual total final \$ 873.500.-

www.299.com.ar

2 Notas Mensuales y Campaña de Banners.

Banner fijo en HOME desktop (728x90px) y HOME Mobile (300x250px) + Banner fijo en interior de sección Deportes.

Ubicación de banners en Home: Bajo el Bloque Deportes. Notas: 2 notas mensuales con banner fijo en su interior (728x90px).

Costo por nota \$ 109.320.-

Costo por banner HOME Desktop \$ 198.000.-

Costo por banner HOME Mobile \$ 216.000.-

Costo por banner interior de sección Deportes \$ 250.000.-

Costo mensual total final \$ 882.640.-

www.2920.com.ar

2 Notas Mensuales y Campaña de Banners.

Banner fijo en HOME desktop (728x90px) y HOME Mobile (300x250px) + Banner fijo en interior de sección Deportes.

Ubicación de banners en Home: Bajo el Bloque Policiales Notas: 2 notas mensuales con banner fijo en su interior (728x90px).

Costo por nota \$ 105.255.-

Costo por banner HOME Desktop \$ 190.000.-

Costo por banner HOME Mobile \$ 219.000.-

Costo por banner interior de sección Deportes \$ 255.000.-

Costo mensual total final \$ 874.510.-

www.2954.com.ar

2 Notas Mensuales y Campaña de Banners.

Banner fijo en HOME desktop (728x90px) y HOME Mobile (300x250px) + Banner fijo en interior de sección Sociedad.

Ubicación de banners en Home: Bajo el Bloque Sociedad. Notas: 2 notas mensuales con banner fijo en su interior (728x90px).

Costo por nota \$ 113.275.-

Costo por banner HOME Desktop: \$ 188.000.-

Costo por banner HOME Mobile: \$ 200.000.-

Costo por banner interior de sección Sociedad: \$ 245.000.-

Costo mensual total final: \$ 859.550.-

Que la totalidad de la contratación asciende a un monto de **PESOS VEINTISIETE MILLONES SETECIENTOS VEINTIUN MIL CUATROCIENTOS (\$ 27.721.400.-)**. Si bien dicho monto supera el monto autorizado para las Compras Directas, la firma EOL TECHNOLOGY ONLINE S.A. es titular de los citados dominios, encuadrándose ante UNA EXCLUSIVIDAD comprendida en las excepciones del art. 156° inc. 1 de la LOM.

Que el Departamento de Marketing será el responsable de comprobar y certificar la efectiva prestación del servicio, como así también coordinar y controlar todo lo referente al cumplimiento del servicio.

Que la Contaduría del Ente informa que la erogación deberá ser imputada al PROGRAMA 16 - Actividad 02 - Inciso 3 - P.Ppal. 6 - P.Parcial 1 - "Publicidad" Fuente de Financiamiento 131 "De origen Municipal" del Presupuesto de Gastos. Dicha partida no cuenta con saldo suficiente a la fecha por lo que se observa ésta contratación por el artículo 186° inc. 1 de la LOM en inobservancia de los Artículos 40° y 41° del Decreto Provincial 2980/00.

Por todo ello,

EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE TURISMO Y CULTURA

RESUELVE

ARTICULO 1°.- Convalidar la adjudicación a la firma **EOL TECHONOLOGY ONLINE S.A.** hasta un total de **PESOS VEINTISIETE MILLONES SETECIENTOS VEINTIUN MIL CUATROCIENTOS (\$ 27.721.400.-)**, por la contratación de una publicidad digital en los portales de noticias www.24con.com; www.011.com.ar; www.0280.com.ar; www.299.com.ar; www.2920.com.ar; www.2954.com.ar, con un costo mensual de \$ 5.544.280.- y por el periodo de 5 meses desde su adjudicación, en un todo de acuerdo al presupuesto, Solicitud de Pedido N° 291/2024 y los motivos expuestos en el exordio de la presente.

ARTÍCULO 2°.- El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1° de la presente, deberá imputarse a: PROGRAMA 16 - Actividad 02 - Inciso 3 - P.Ppal. 6 - P.Parcial 1 - “Publicidad” Fuente de Financiamiento 131 “De origen Municipal” del Presupuesto de Gastos.

ARTÍCULO 3°.- Se deja establecido que el proveedor deberá presentar las correspondientes certificaciones de lo pautado con la factura.

ARTÍCULO 4°.- Registrar, comunicar por el Departamento de Administración y Personal y a sus efectos, intervengan el Departamento de Marketing, Compras, Contaduría y Tesorería.



Municipalidad de General Pueyrredon
2024

Resolución EMTUR

Número:

Referencia: PASAJE AEREO BERNARDO CORDOBA MUNICIPIOS EX-2024-00304873- -MUNIMDP-DTM#EMTURYC

VISTO el informe del Departamento de Marketing, tramitado mediante EX-2024-00304873- -MUNIMDP-DTM#EMTURYC, y

CONSIDERANDO

Que en el mismo se tramita la adquisición de pasajes aéreos para quien suscribe para ser utilizados en la participación del 25° Encuentro Municipios Turísticos en la Ciudad de Córdoba el día 06 y 07 de junio 2024.

Que se ha solicitado cotización a la firma **AEROLINEAS ARGENTINAS S.A.**, quien cotiza según el siguiente detalle, adquiriendo los Pasajes de Ida y Vuelta según se detalla:

	AEROLINEAS ARGENTINAS S.A.	
PASAJERO	IDA-VUELTA	VALOR

Pax. Bernardo Martin	MDQ-BUE-CDO 5-6 CDO-BUE 8-6	\$ 283.204.10.-
----------------------	--------------------------------	-----------------

Que se ha dado intervención a la Contaduría quién realiza la imputación preventiva del gasto.

Por todo ello,

EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE TURISMO Y CULTURA

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Adjudicar a la firma **AEROLINEAS ARGENTINAS S.A. - CUIT N° 30-64140555-4** hasta un monto total de **PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CUATRO CON 10/100 (\$ 283.204,10.-)**, correspondiente a los Pasajes de Ida y Vuelta de quien suscribe para ser utilizados en la participación del 25° Encuentro Municipios Turísticos en la Ciudad de Córdoba el día 06 y 07 de junio 2024, en mérito a lo expresado en el exordio de la presente.

ARTÍCULO 2°.- El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1° de la presente corresponderá imputarse a Programa 16 – Actividad 02 - Inciso 03 – Partida Principal 7 – Partida Parcial 1 “Pasajes” del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTÍCULO 3°.- Registrar, comunicar por el Departamento de Administración y Personal, y a sus efectos intervengan Contaduría, Tesorería y el Departamento de Marketing.



Municipalidad de General Pueyrredon
2024

Resolución EMTUR

Número: REMT-2024-226-E-MUNIMDP-EMTURYC

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 22 de Mayo de 2024

Referencia: Declaración de Interés Cultural - “Muestra Colectiva Feem y Contacto Fotofest en el marco del 150 aniversario de Mar del Plata”

VISTO la presentación efectuada por Contacto Fotofest y Feem, tramitado mediante el Expediente digital EX-2024-00305503- -MUNIMDP-DAP#EMTURYC, y

CONSIDERANDO:

Que solicita la Declaración de Interés Cultural de la “**Muestra Colectiva Feem y Contacto Fotofest en el marco del 150 aniversario de Mar del Plata**” a realizarse durante el corriente año en diferentes espacios de nuestra ciudad.

Que Feem es un Grupo Editorial que tiene como objetivo hacer visible el trabajo, el arte y la mirada de las mujeres que mediante la fotografía muestran el mundo tal cual lo perciben.

Que Contacto Fotofest es un grupo de fotógrafos que realiza exposiciones, actividades, charlas, debates, muestras

audiovisuales, presentaciones y ediciones de libros, actividades pedagógicas y convocatorias fotográficas.

Que con base a los 150 años de nuestra ciudad, estas dos agrupaciones llevarán adelante diversas muestras cuyo fin es revalorizar a la fotografía como memoria visual y registral del patrimonio urbano.

Que, a su vez, buscarán el reconocimiento a fotógrafos históricos, exhibiciones y proyecciones de material audiovisual.

Que Contacto Fotofest y Feem mantendrán una línea curatorial de nivel y apta para el público marplatense con exigencia, a fin de mantener la calidad de lo expuesto.

Por ello,

EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE TURISMO Y CULTURA

RESUELVE

ARTICULO 1°.- Declarar de **Interés Cultural** la “**Muestra Colectiva Feem y Contacto Fotofest en el marco del 150 aniversario de Mar del Plata**” a realizarse durante el corriente año en diferentes espacios de nuestra ciudad.

ARTÍCULO 2°.- A través del Departamento de Asistencia al Turista, se adoptarán los recaudos pertinentes para incluir al acontecimiento origen de las presentes actuaciones, en el Calendario de Actividades de este Ente Municipal de Turismo y Cultura.

ARTICULO 3°.- La entidad organizadora se obliga a mantener indemne al Municipio de General Pueyrredon por cualquier concepto que se deba a un tercero o a la misma Municipalidad, por daños o perjuicios que eventualmente

se pudieren producir a los mismos o a sus bienes en razón de la realización y puesta en marcha de las actividades mencionadas en la presente Resolución.

ARTICULO 4º.- Registrar, comunicar a través del Departamento de Administración y Personal y a sus efectos, intervengan los Departamentos de Asistencia al Turista y Prensa.

Digitally signed by BERNARDO Martin
Date: 2024.05.22 15:14:47 ART
Location: Partido de General Pueyrredon

Bernardo Martin
Presidente
Ente Municipal de Turismo y Cultura

Digitally signed by GDE MGP
Date: 2024.05.22 15:14:51 -03:00



Municipalidad de General Pueyrredon
2024

Resolución EMTUR

Número:

Referencia: CONVALIDAR PUBLICIDAD VOLEY FEMENINO EX-2024-00305374- -MUNIMDP-DTM#EMTURC

VISTO el Expediente EX-2024-00305374- -MUNIMDP-DTM#EMTUR por el cual se tramita la publicidad institucional de la Marca Mar del Plata en los partidos de Vóley de la Selección Femenina Argentina contra la selección de Corea, y

CONSIDERANDO

Que el Departamento de Marketing eleva la Solicitud de Pedido N° 299/2024 requiriendo la contratación de publicidad de la Marca Mar del Plata en los partidos de Vóley de la Selección Femenina Argentina contra la selección de Corea los días 22 y 23 de mayo de 2024 en los Estadios de los clubes Ferro Carril Oeste y Gimnasia Esgrima en las ciudades de Buenos Aires y La Plata respectivamente.

Que la propuesta presentada por la firma GM Entertainment S.R.L. asciende a un monto total de **PESOS CUATRO MILLONES (\$ 4.000.000.-)**, de acuerdo al siguiente detalle:

1) Promoción de la marca en las pantallas Leds perimetrales de la cancha durante todo el espectáculo. 3 líneas leds de visión de cámara. Se adjunta diagrama de ubicación, con 60 repeticiones de 8 seg. mínimo por partido. Costo \$

800.0000.-

2) Presencia de la Marca en el marcador, pantalla leds 3x2m, mínimo 4 salidas. Costo \$ 600.000.-

3) Presencia de la Marca del destino en la copa de premiación. Costo \$ 500.000.-

4) Presencia de la Marca en el centro y espalda de la camiseta de los equipos competidores como sponsors. Cantidad de camisetas: 14. Costo \$ 900.000.-

5) Presencia de la Marca del destino exhibida en la cancha donde se juega el partido. Ubicado en el piso sobre uno de los laterales, adjunto esquema. Costo \$ 700.000.-

6) Mención de la Marca en los contenidos digitales que se suban durante el evento arrobando a @turismomardelplata a razón de mínimo dos posteos por cada día de partido. Costo \$ 500.000.-

Que si bien dicho monto supera el monto autorizado para las Compras Directas, la firma GM Entertainment S.R.L. es quien comercializa en forma exclusiva los espacios publicitarios, encuadrándose como UNA EXCLUSIVIDAD comprendida en las excepciones del art. 156° inc. 1 de la LOM.

Que la Contaduría del Ente informa que la erogación deberá ser imputada al PROGRAMA 16 - Actividad 02 - Inciso 3 - P.Ppal. 6 - P.Parcial 1 - "Publicidad" del Presupuesto de Gastos vigente. Dicha partida no cuenta con saldo suficiente a la fecha por lo que se observa ésta contratación por el artículo 186° inc. 1 de la LOM en inobservancia de los Artículos 40° y 41° del Decreto Provincial 2980/00.

Que el Departamento de Marketing será el responsable de comprobar y certificar la efectiva prestación del servicio, como así también coordinar y controlar todo lo referente al cumplimiento del servicio.

Por todo ello,

EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL TURISMO Y CULTURA

RESUELVE

ARTICULO 1°.- Convalidar la adjudicación a la firma **GM Entertainment S.R.L.** una pauta institucional de la Marca Mar del Plata en los Test Matches de Vóley de la Selección Femenina Argentina contra la Selección de Corea, a realizarse entre los días 22 y 23 de mayo del 2024 en las ciudades de Buenos Aires y la Plata, por la suma de **PESOS CUATRO MILLONES (\$ 4.000.000.-)**, en un todo de acuerdo a la propuesta presentada, la Solicitud de Pedido N° 299/2024 y los motivos expuestos en el exordio de la presente.

ARTÍCULO 2°.- El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1° de la presente deberá imputarse a: PROGRAMA 16 - Actividad 02 - Inciso 3 - P.Ppal. 6 - P.Parcial 1 - “Publicidad” ” - Fuente de Financiamiento 131 “De origen municipal”, del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTÍCULO 3°.- Se deja establecido que el proveedor deberá presentar las correspondientes certificaciones.

ARTÍCULO 4°.- Registrar, comunicar por el Departamento de Administración y Personal y a sus efectos, intervengan el Departamento de Marketing, Compras, Contaduría y Tesorería.



Municipalidad de General Pueyrredon
2024

Resolución EMTUR

Número:

Referencia: RESOLUCION AMPLIACION HORAS POLAD PREMIER PADEL Expediente Electrónico EX-2024-00271313- -MUNIMDP-DTL#EMTURYC

VISTO el Expediente Electrónico EX-2024-00271313--MUNIMDP-DTL#EMTURYC mediante el cual tramita la contratación de horas Polad para el evento denominado PREMIER PADEL P1 MAR DEL PLATA,
y

CONSIDERANDO

Que mediante REMT-2024-211-E-MUNIMDP-EMTURYC se dispuso la contratación de horas Polad para cubrir la seguridad en el torneo que se encuentra desarrollando la Asociación de Pádel Argentino en el Estadio Polideportivo de nuestra ciudad denominado PREMIER PADEL P1 .

Que de acuerdo a lo solicitado por el Sr. Secretario de Seguridad del Municipio mediante NO-2024-00308223-MUNIMDP-SSE en consideración a la aglomeración de personas que suscitará el evento, se ha considerado necesario reforzar la cobertura policial en las instalaciones del complejo montado.

Que, sumado a esto, el conflicto gremial en desarrollo entre el Sindicato de Trabajadores Municipales y el Municipio, nos posiciona en una situación dónde debemos tener previsibilidad ante cuestiones indispensables en el ámbito de la seguridad, dado que se encuentra convocada una movilización para el día viernes en las puertas del Estadio.

Que en función de ello, se requiere, para los días jueves 23, viernes 24 y sábado 25 de mayo, la cobertura de dos

(02) efectivos y un (01) móvil, para la zona del estacionamiento ubicado en la pileta cubierta del EMDER, desde las 8 hasta las 23hs. Y para el día domingo 26 de mayo, misma cantidad en el mismo lugar, de 8 a 20hs.

Que, asimismo, para los días jueves 23, viernes 24, sábado 25 y domingo 26 de mayo, abocados al espacio lindero a la Avenida de las Olimpiadas, sector sur del estadio, se solicita la presencia de dos (02) efectivos y un (01) móvil, de 8 a 23 hs.

Que de acuerdo al presupuesto e informe emitido por el Jefe de la Comisaría 16 de nuestra ciudad - MINISTERIO DE SEGURIDAD PROVINCIAL – CUIT N° 30-64883908-8 se informa que por 234 horas de servicio de cada uno de los 6 efectivos afectados, más 234 horas Polad del móvil policial durante todas las jornadas del evento bajo la categoría 5 de horas Pol.Ad a un valor de \$ 3.947,89 cada hora se genera un total a pagar de la suma de \$923.806,26 para las horas de efectivos policiales y de \$ 923.806,26 por las horas de móviles policiales.

Por todo ello,

EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE TURISMO Y CULTURA R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- Autorizar la ampliación de la contratación del servicio de Policía Adicional para garantizar la seguridad del evento denominado PREMIER PADEL P1 MAR DEL PLATA por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

ARTICULO 2°.- Autorizar el pago de la suma de **PESOS NOVECIENTOS VEINTITRES MIL OCHOCIENTOS SEIS CON 26/100 (\$ 923.806,26.-)** a la cuenta del MINISTERIO DE SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES - CUIT 30-64883908-8 CBU 0140999801200001721307 en concepto de cobertura de servicio de horas adicionales de efectivos de la policía.

ARTICULO 3°.- Autorizar el pago de la suma de **PESOS NOVECIENTOS VEINTITRES MIL OCHOCIENTOS SEIS CON 26/100 (\$ 923.806,26.-)** a la cuenta del MINISTERIO DE SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES - CUIT 30-64883908-8 CBU 01409901200001383189 en concepto de cobertura de servicio de horas adicionales de móviles policiales.

ARTICULO 4°.- El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 2° deberá imputarse de acuerdo a lo informado por la Contaduría del Ente a la siguiente partida: Programa 16.03.00 - Inciso 3 – Partida Principal 6 - Partida Subparcial 9 del Presupuesto de Gastos vigente, fuente de financiamiento 131 del Tesoro Municipal.

ARTICULO 5°.- Regístrese, comuníquese y dése intervención al Departamento de Administración y a las Áreas de Contaduría y Tesorería del Ente.



Municipalidad de General Pueyrredon
2024

Resolución EMTUR

Número: REMT-2024-229-E-MUNIMDP-EMTURYC

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 24 de Mayo de 2024

Referencia: Declaración de Interés Cultural - Evento Pre la Falda

VISTO la presentación efectuada por las Señoras Paula Reser y Karina Levine, tramitado mediante el Expediente digital EX-2024-00313336- -MUNIMDP-DAP#EMTURYC, y

CONSIDERANDO:

Que solicita la Declaración de Interés Cultural del **Evento Pre la Falda**, a realizarse del 20 al 22 de junio de 2024 en el salón “La Antigua Florida” de la Sociedad de Fomento López de Gomara, de nuestra ciudad.

Que este evento tiene como objetivo seleccionar una voz femenina y una voz masculina que representarán a la ciudad de Mar del Plata en el 40° Festival Internacional de Tango de la Falda en el mes de julio de 2024.

Que la ciudad de Mar del Plata es un semillero de grandes cantores y músicos. En todos los años que la ciudad participó de este prestigioso festival siempre los representantes de “La Feliz” fueron o ganadores o estuvieron en segundo lugar.

Que con este tipo de eventos buscan celebrar la rica tradición del tango, así como rendir homenaje a la figura icónica de Astor Piazzolla, quien dejó un legado imborrable en la música mundial.

Que durante los tres días que dure el evento, ofrecerán una amplia variedad de actividades relacionadas con el tango, que incluirán clases de baile para todos los niveles, presentaciones en vivo de reconocidos músicos y bailarines de tango, exposiciones de arte temáticas, y mucho más.

Que su objetivo es crear un espacio vibrante donde tanto los residentes locales como los visitantes puedan sumergirse en la riqueza cultural del tango.

Por ello,

EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE TURISMO Y CULTURA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- Declarar de **Interés Cultural** el **Evento Pre la Falda**, a realizarse del 20 al 22 de junio de 2024 en el salón “La Antigua Florida” de la Sociedad de Fomento López de Gomara, de nuestra ciudad.

ARTÍCULO 2°.- A través del Departamento de Asistencia al Turista, se adoptarán los recaudos pertinentes para incluir al acontecimiento origen de las presentes actuaciones, en el Calendario de Actividades de este Ente Municipal de Turismo y Cultura.

ARTICULO 3°.- La entidad organizadora se obliga a mantener indemne al Municipio de General Pueyrredon por cualquier concepto que se deba a un tercero o a la misma Municipalidad, por daños o perjuicios que eventualmente se pudieren producir a los mismos o a sus bienes en razón de la realización y puesta en marcha de las actividades

mencionadas en la presente Resolución.

ARTICULO 4º.- Registrar, comunicar a través del Departamento de Administración y Personal y a sus efectos, intervengan los Departamentos de Asistencia al Turista y Prensa.

Digitally signed by BERNARDO Martin
Date: 2024.05.24 13:43:37 ART
Location: Partido de General Pueyrredon

Bernardo Martin
Presidente
Ente Municipal de Turismo y Cultura

Digitally signed by GDE MGP
Date: 2024.05.24 13:43:41 -03:00



Municipalidad de General Pueyrredon
2024

Resolución EMTUR

Número: REMT-2024-230-E-MUNIMDP-EMTURYC

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 24 de Mayo de 2024

Referencia: Declaración de Interés Cultural - Ballet Polaco

VISTO la presentación efectuada por el Centro Cine Polaco Mar del Plata, tramitado mediante el Expediente digital EX-2024-00313348- -MUNIMDP-DAP#EMTURYC, y

CONSIDERANDO:

Que solicita la Declaración de Interés Cultural el **Ballet Polaco** a realizarse el domingo 9 de junio del corriente año en el Centro Cultural Cine Polaco, sito en Florisbelo Acosta 6810 de nuestra ciudad.

Que el Centro Cine Polaco Mar del Plata es un espacio de fomento de la cultura polaca en idioma español. Desde la ciudad de Mar del Plata en Argentina.

Que desde sus comienzos, el espacio fue pensado para brindar una mayor información, difundiendo conocimientos sobre la historia y la cultura de Polonia a través del cine.

Que el Centro Cine Polaco Mar del Plata Asociación Civil, con el patrocinio de la Embajada de la República de Polonia en Buenos Aires, en adhesión a los festejos por el día del Colono Polaco, presentan “Ballet Polaco en Mar del Plata”.

Que este acontecimiento único contará con la participación de “Nasz Balet” de la ciudad Autónoma de Buenos Aires y “Dusza Polska” de nuestra ciudad.

Que el evento constará de un almuerzo previo a la presentación de los mismos, en el que se podrá disfrutar de platos típicos polacos.

Por ello,

EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE TURISMO Y CULTURA

R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- Declarar de **Interés Cultural** el **Ballet Polaco** a realizarse el domingo 9 de junio del corriente año en el Centro Cultural Cine Polaco, sito en Florisbelo Acosta 6810 de nuestra ciudad.

ARTÍCULO 2º.- A través del Departamento de Asistencia al Turista, se adoptarán los recaudos pertinentes para incluir al acontecimiento origen de las presentes actuaciones, en el Calendario de Actividades de este Ente Municipal de Turismo y Cultura.

ARTICULO 3º.- La entidad organizadora se obliga a mantener indemne al Municipio de General Pueyrredon por cualquier concepto que se deba a un tercero o a la misma Municipalidad, por daños o perjuicios que eventualmente se pudieren producir a los mismos o a sus bienes en razón de la realización y puesta en marcha de las actividades

mencionadas en la presente Resolución.

ARTICULO 4º.- Registrar, comunicar a través del Departamento de Administración y Personal y a sus efectos, intervengan los Departamentos de Asistencia al Turista y Prensa.

Digitally signed by BERNARDO Martin
Date: 2024.05.24 13:44:57 ART
Location: Partido de General Pueyrredon

Bernardo Martin
Presidente
Ente Municipal de Turismo y Cultura

Digitally signed by GDE MGP
Date: 2024.05.24 13:45:00 -03:00



Municipalidad de General Pueyrredon
2024

Resolución EMTUR

Número:

Referencia: RECTIFICACION DIT IC DISTINGUISHED GENTLEMANS RIDE jun24 may24 EX-2024-00248261- -MUNIMDP-DTM#EMTURYC

VISTO la Resolución REMT-2024-168-E-MUNIMDP-EMTURYC y la Nota N° 721/24 presentada por el señor Guillermo Ríos, anfitrión de la Sede Mar del Plata de The Distinguished Gentleman's Ride, y

CONSIDERANDO

Que en dicha resolución se establece que **“THE DISTINGUISHED GENTLEMAN'S RIDE”** se desarrollaría el día domingo 19 de mayo de 2024.

Que, por razones climáticas, debió suspenderse el evento, por lo que se rectifica la fecha y se establece que el evento se llevará a cabo el domingo 9 de junio próximo.

Por todo ello,

EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE TURISMO Y CULTURA

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Rectifíquese el Primer considerando de la Resolución **REMT-2024-168-E-MUNIMDP-EMTURYC**, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Que en la misma se informa sobre la realización de “THE DISTINGUISHED GENTLEMAN’S RIDE”, a llevarse a cabo el domingo 9 de junio de 2024.”

ARTÍCULO 2º.- Registrar, comunicar a través del Departamento de Administración y Personal y a sus efectos, intervengan los Departamentos de Marketing, de Asistencia al Turista y de Prensa.



Municipalidad de General Pueyrredon
2024

Resolución EMTUR

Número:

Referencia: LLAMADO LIC PRIV 9-24 ADQUISICION ARTICULOS LIBRERIA EX-2024-00300828- -
MUNIMDP-DTCOM#EMTURYC

VISTO el Expediente EX-2024-00300828- -MUNIMDP-DTCOM#EMTURYC por el cual se tramita el Llamado a Licitación Privada N° 9/2024 con motivo de la “**Adquisición de Artículos de Librería**”; y

CONSIDERANDO

Que mediante Solicitudes de Pedido N° 297/24 y N° 302/24 la Jefatura de Compras del Ente y la Dirección de Coordinación y Despacho requieren la “**Adquisición de Artículos de Librería**”, de acuerdo con el costo estimado en **PESOS TRECE MILLONES CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO CON 30/100 (\$ 13.046.828,30.-)**.

Que atento a ello, y de acuerdo con los valores actualizados y vigentes a partir del 1° de enero de 2024 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, la Jefatura de Compras ha elaborado el Pliego de Bases y Condiciones para la realización del Llamado a Licitación Privada.

Que el presente cuerpo normativo ha sido elaborado de acuerdo con las necesidades requeridas por las áreas mencionadas.

Que la Contaduría del Ente procede al análisis del Pliego, prestando conformidad al mismo y realiza la imputación preventiva del gasto.

Por todo ello

EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE TURISMO Y CULTURA

RESUELVE

ARTICULO 1°.- Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones del Llamado a **Licitación Privada N° 9/24**, para la **Adquisición de Artículos de Librería**, con un Presupuesto Oficial de **PESOS TRECE MILLONES CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO CON 30/100 (\$ 13.046.828,30.-)**, en un todo de acuerdo a los requerimientos, las Solicitudes de Pedido N° 297/24 y N° 302/24, y los motivos expuestos en el exordio de la presente.

ARTICULO 2°.- Fijar para el día 6 de junio de 2024 a las 12:00hs la apertura de ofertas, pudiendo consultar el Pliego de Bases y Condiciones en el Calendario de Licitaciones de la pagina web de la Municipalidad de General Pueyrredon.

ARTÍCULO 3°.- El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1° de la presente, deberá imputarse a: Programa 01 y 66 - Actividad 00 - Inciso 2 - conforme Solicitudes de Gasto N° 317/24 y N° 318/24 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 4°.- Registrar, comunicar por el Departamento de Administración y Personal y a sus efectos, intervenga el Departamento de Mantenimiento, Contaduría, Tesorería y Jefatura de Compras.

